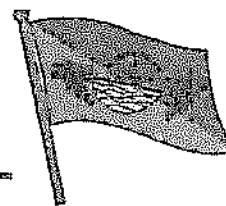




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 635-2023-AMPI

Ica, 04 AGO 2023

VISTO:

Oficio N°0774-2023-GDS-MPI, de fecha 12 de julio del 2023; Informe N°0270-2023-OMAPED-SGPS-GDS-MPI, de fecha 03 de julio del 2023; Memorando N°420-2023-SGRRHH-GA-MPI, de fecha 05 de junio del 2023; Informe N°0689-2023-SGPS-GDS-MPI, de fecha 03 de julio del 2023; Informe Legal N°191-2023-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 12 de julio del 2023; Resolución de Alcaldía N°135-2023-AMPI, de fecha 21 de febrero del 2023 e Informe Legal N°033-2023-GAJ-MPI/MACR,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece de manera indubitable que la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales, se cimientan en una visión de estado democrático, unitario, descentralizado, con la finalidad de promover el desarrollo distrital a partir del cual se permite viabilizar el desarrollo Provincial, Regional y Nacional. En este propósito se ha previsto que las competencias y funciones específicas se cumplan en armonía con las políticas y planes Distritales, Provinciales, Regionales y Nacionales con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar la calidad de vida de su población con discapacidad;

Que, conforme a la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo IV establece que "Los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 84° en su numeral 1) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; refiere que las Municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones "1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales (...) 1.2 Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños y niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores";

DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2018-MPI de fecha 13 de setiembre de 2018

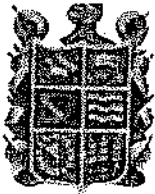
Que, mediante la Ordenanza Municipal N°010-2018-MPI se aprobó:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA RED DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE ICA"

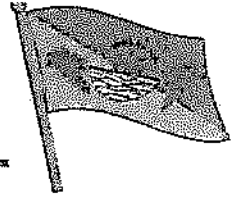
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la Red de Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad de la Provincia de Ica, la misma que estará presidida por el jefe del Área Funcional de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de Ica, e integrada por los responsables de las OMAPED distritales de Ica, de acuerdo a los lineamientos establecidos en su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las municipalidades distritales de la provincia de Ica, acrediten a dos representantes (titular y accesorio) para que integren la Red.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Reglamento Interno de la red de OMAPED'S de la Provincia de Ica, el cual consta de 25 capítulos y 07 disposiciones complementarias que forman parte integrante de la presente ordenanza.
(...)"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2023-AMPI de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 396-2019-AMPI, de fecha 20 de junio de 2019, y acreditar a la jefa de la Oficina Municipal de Atención a la persona con discapacidad (OMAPED – ICA) Lic. Educ. CARINA MARTINS CHOQUE como representante TITULAR de la Municipalidad Provincial de Ica, ante la RED de Oficinas Municipales de atención a la Persona con Discapacidad de la Provincia de Ica y la acreditación como representante suplente a la servidora empleada permanente MIRTHA CRISTINA CARRASCO MENDOZA;

Que, mediante Informe N° 0689-2023-SGPS-GDS-MPI, el Subgerente de Programas Sociales, remite el Informe N° 0270-2023-OMAPED-SGPS-GDS-MPI, mediante el cual solicitan al Gerente de Desarrollo Social se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 135-2023-AMPI, y se acredite al actual jefe de área de OMAPED Lic. Adm. María Jesús Aybar Illescas – como representante titular de la Municipalidad Provincial de Ica ante la Red de Oficinas Municipales de atención a la persona con Discapacidad de la Provincia de Ica y como representante suplente a la servidora empleada permanente Gladys Mercedes Hernández Uculmana; asimismo se adjunta el Memorando N° 420-2023-SGRHH-GA-MPI de fecha 05 de junio del 2023, suscrito por el Subgerente de Recursos Humanos en el cual se informa que por necesidad del servicio pasara a prestar servicios como encargada de la Unidad Orgánica de OMAPED;

Que, mediante Informe N° 0774-2023-GDS-MPI, el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe Legal N° 191-2023-AL/HJTA-GDS/MPI del asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social, quien opina por que se emita el acto resolutorio mediante el cual se acredite a los nuevos representantes de la Municipalidad ante la Red de OMAPED de la provincia de Ica; siendo en este caso la (TITULAR) responsable del Área Funcional de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a la Lic. Adm. María Jesús Aybar Illescas; y a la servidora empleada permanente Gladys Mercedes Hernández Uculmana como (SUPLENTE);

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el T.U.O de La Ley de Procedimientos Administrativos – Ley N° 27444, y, las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 135-2023-AMPI de fecha 21 de febrero de 2023; y cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR a la responsable del Área Funcional de la Oficina Municipal de Atención a la persona con Discapacidad (OMAPED – ICA) a la LIC. ADM. MARÍA JESÚS AYBAR ILLESCAS como representante (TITULAR) de la Municipalidad Provincial de Ica; ante la RED de oficinas Municipales de atención a la persona con Discapacidad de la Provincia de Ica y la acreditación como representante suplente a la servidora empleada permanente GLADYS MERCEDES HERNÁNDEZ UCULMANA.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, las personas designadas deberán ceñirse y observar lo dispuesto por la normativa vigente y lo establecido en su Reglamento, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-AMPI, de fecha 13 de setiembre del 2018, siendo además responsable de su correcta aplicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a la persona señalada en el Artículo Segundo de la misma, así como a las Gerencias y/o Sub Gerencias de esta corporación municipal, con las formalidades de ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE